

TEMAS

# Regulación y crisis bancarias recientes. Reflexiones y retos futuros

*Francisco Uría Fernández*





TEMAS

# Regulación y crisis bancarias recientes. Reflexiones y retos futuros

*Francisco Uría Fernández*

© Francisco Uría Fernández, 2023  
© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

**LA LEY Soluciones Legales, S.A.**  
C/ Collado Mediano, 9  
28231 Las Rozas (Madrid)  
**Tel:** 91 602 01 82  
**e-mail:** clienteslaley@aranzadilaley.es  
<https://www.laley.es>

**Primera edición:** octubre 2023

**Depósito Legal:** M-29656-2023  
**ISBN versión impresa:** 978-84-19446-97-8  
**ISBN versión electrónica:** 978-84-19446-98-5

Diseño, Preimpresión e Impresión: LA LEY Soluciones Legales, S.A.  
*Printed in Spain*

© **LA LEY Soluciones Legales, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, LA LEY Soluciones Legales, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, LA LEY SOLUCIONES LEGALES se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **LA LEY Soluciones Legales, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

## V

---

# UNA REFLEXIÓN ACTUAL: LOS RIESGOS DE LA NUEVA POLÍTICA MONETARIA Y SUS EFECTOS POTENCIALES SOBRE LA REGULACIÓN BANCARIA GLOBAL <sup>(142)</sup>

Los efectos de la nueva política monetaria son múltiples, pero, centrándonos en los más directamente relacionados con el sector financiero habríamos de diferenciar entre efectos a corto, medio y largo plazo.

A corto plazo, los bancos, y de forma más evidente aquéllos que tenían un modelo de banca minorista «tradicional» centrado en la captación de depósitos y en la realización de actividades de préstamo o crédito, recibieron un claro «empujón» en sus expectativas de rentabilidad de la mano de las subidas de tipos de interés, de modo que los resultados de los años 2022 y de lo que llevamos de 2023 alcanzaron niveles históricos a los que contribuyó el hecho, igualmente sorprendente, de que, a pesar de la fuerte inflación, la subida de tipos y las dudas sobre el futuro comportamiento de la economía, la morosidad se mantenía extraordinariamente baja, sin duda como consecuencia del también inesperado buen comportamiento del empleo.

Las economías europeas se mostraron, en general, mucho más resistentes de lo esperado, tal vez como consecuencia de las nuevas medidas de política económica que fueron adoptadas por los gobiernos en forma de todo tipo de ayudas y subsidios a los sectores más afectados por la subida de los precios

---

(142) He tenido muy presente a la hora de escribir este capítulo, el trabajo publicado por Coelho, R., Restoy, F. y Zamil, R. del Instituto de Estabilidad Financiera (FSI). FSI Briefs nº 19 publicado poco después de los acontecimientos de marzo, en mayo de 2023.

de la energía y la inflación, y la tasa de desempleo se mantuvo realmente estable.

Ello hizo que las entidades se beneficiaran de un momento, que podemos considerar como «de transición», en el que se registró un crecimiento económico de cierta relevancia y las empresas y familias mantuvieron su capacidad de pagos, con lo que los bancos no tuvieron que registrar provisiones adicionales y empezaron a «repreciar» su oferta de crédito, de modo que, como decimos, tanto al final del año 2022 como, previsiblemente, al final de este año 2023 en que se concluye esta obra alcanzarán, si ningún «cisne negro» vuelve a cruzarse en su camino, cifras de beneficio récord.

Esta circunstancia fue aprovechada por algunos gobiernos para establecer impuestos extraordinarios sobre los beneficios bancarios (igualmente considerados «extraordinarios»), como ha sucedido en España y también, más recientemente, en Italia.

Al igual que había sucedido con el sector energético, y a pesar de que la situación y circunstancias de uno y otro poco tenían que ver, determinados gobiernos impusieron gravámenes, que restaron parte de la capacidad de los bancos para prestar, pagar dividendos o recapitalizarse.

El modo en que estos nuevos «gravámenes» fueron establecidos mereció fundadas críticas por parte del Banco Central Europeo<sup>(143)</sup>, al igual que figuras impositivas análogas lo habían sido en el pasado. En España, desconociendo el carácter puramente transitorio de los beneficios que se gravaban adicionalmente, los beneficios de los bancos fueron sometidos a lo que se denominó «una contribución patrimonial» aunque, en mi opinión, realmente se trataba de un impuesto que, una vez fue objeto de las correspondientes auto-liquidaciones por parte de los bancos, éstos impugnaron ante la jurisdicción contencioso-administrativo con el ánimo de elevar la controversia ante el Tribunal Constitucional.

Al tiempo de entregar este libro para su publicación, esta situación positiva de las entidades de crédito desde el punto de vista de su cuenta de resultados se mantiene, sobre todo en el caso de los bancos más centrados en el perfil de banca minorista, de modo que, con ocasión de sus resultados semestrales, se hace evidente que continúan beneficiándose de la subida de los tipos de interés sin que, por otra parte, y aunque ya han comenzado a

---

(143) Opinión del Banco Central Europeo, de 2 de noviembre de 2002, sobre la imposición de un gravamen temporal sobre determinadas entidades de crédito. ECB-public. CON/2022/36.

remunerar los depósitos, especialmente los de sus clientes corporativos, se haya producido un encarecimiento significativo en este apartado. Tampoco han aumentado, hasta el momento (los últimos datos que hemos conocido conocer para el caso español se han publicado a finales de agosto) los créditos morosos, con lo que las necesidades en términos de provisiones se mantienen igualmente contenidas.

No obstante, esta circunstancia, tan beneficiosa para ellos, no se mantendrá inalterada durante mucho más tiempo y algunos (si no todos) de los elementos «positivos» que acaban de mencionarse, irán desapareciendo. De este modo, parece probable que la mejora que vienen experimentando los resultados bancarios en los últimos semestres no pueda mantenerse, o, al menos, no lo haga con la misma brillantez en los próximos meses ya que, poco a poco, se irá agotando el efecto positivo de la subida de los tipos de interés.

Además, es igualmente probable que el progresivo enfriamiento de la actividad económica previsto para la Eurozona, y el propio efecto derivado del endurecimiento de las condiciones de financiación, frenarán la demanda de crédito, un fenómeno ya muy perceptible en España en el segmento del crédito hipotecario.

Ese previsible deterioro del entorno económico debería, razonablemente, tener también consecuencias sobre el empleo lo que, unido al efecto que sobre la capacidad de pago de familias y empresas pueda conllevar la combinación de elevada inflación y altos tipos de interés, podría producir el esperado (y temido) incremento de la morosidad en las carteras, lo que aumentará las obligaciones de los bancos en materia de provisiones.

En tercer lugar, los resultados de los bancos se verán igualmente afectados, también como consecuencia de un menor crecimiento económico, por la disminución previsible de otros ingresos financieros, normalmente ligados a la evolución de la actividad económica, como los derivados de las comisiones asociadas a los negocios de gestión de activos o de seguros.

El margen financiero se verá también previsible estrechado como consecuencia de la necesidad creciente de los bancos de remunerar los depósitos como forma de estimular su captación en tanto que fuente barata y estable de financiación, especialmente en el caso de los depósitos «retail». De hecho, al margen de entidades que han realizado ofertas más amplias a sus clientes, la mayor parte de los bancos han comenzado ya a remunerar

adicionalmente los segmentos de depósitos más sometidos a competencia, como son los corporativos y los que se producen en el entorno de la banca privada, con lo que bien puede decirse que esta tendencia al mayor coste de los depósitos se ha iniciado ya.

A ello contribuye el hecho de que los bancos, llegado el mes de julio de 2023, han renunciado en buena parte a la utilización de las facilidades de financiación proporcionadas por el Banco Central Europeo, por lo que, en un contexto de liquidez menos abundante y barata, se hará preciso para los bancos reforzar su base de depósitos, lo que les exigirá mejorar su remuneración.

Al deterioro de la cuenta de resultados contribuirá también (ya lo está haciendo, de hecho) el aumento de los gastos/costes en un contexto de elevada inflación.

En este contexto, la imposición de gravámenes extraordinarios sobre los resultados o beneficios bancarios puede afectar, al menos, a tres variables muy importantes:

— A la capacidad de los bancos para prestar en un momento en que personas, familias y empresas podrían estar muy necesitadas de esa financiación bancaria.

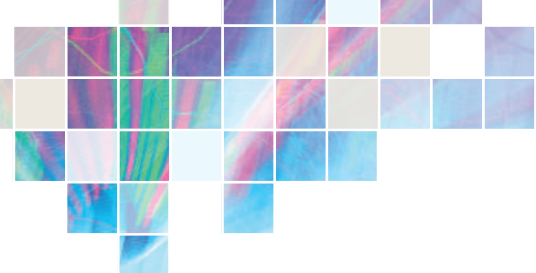
— A la capacidad de los bancos de remunerar a los accionistas y a su personal lo que perjudicará tanto su capacidad de atraer inversores (y, por tanto, de aumentar capital a coste razonable si ello fuera necesario) como a la captación del talento.

— A la capacidad de los bancos para generar capital de forma orgánica, en un momento en que podrían necesitar aumentarlo para afrontar una coyuntura mucho más adversa.

La situación, por otra parte, no mejorará a corto plazo. La Reserva Federal norteamericana y el Banco Central Europeo han subido los tipos de interés de manera rápida y consistente durante los últimos meses, y, las noticias recientemente aparecidas, así como la evolución de la inflación (sobre todo de la inflación subyacente a la que los bancos centrales prestan particular atención), que se muestra persistentemente elevada, hacen pensar en que podrían tener continuidad en la última parte de este año 2023 sin que sea fácil predecir el futuro, lo que nos sitúa, y situará a las entidades y sus clientes frente a niveles que no hace mucho tiempo hubieran sido impensables.







**E**n octubre de 2023 se cumplirán quince años desde la caída de Lehman Brothers y del momento más crítico de la crisis financiera global. La regulación bancaria cambió radicalmente con la aprobación de nuevos estándares prudenciales, los «Acuerdos de Basilea III», que aún estamos implementando y que lograron el reforzamiento de las entidades de crédito en términos de capital, liquidez y limitación de su apalancamiento. También se aprobaron nuevas normas sobre resolución bancaria, gobierno corporativo y gestión del riesgo, políticas retributivas y en materia de conducta, entre muchas otras. Desde entonces, hemos atravesado crisis económicas como las derivadas de la pandemia y la guerra en Ucrania que han demostrado la fortaleza de los bancos. Sin embargo, no podemos confiarnos. La crisis de algunas entidades internacionales en marzo de 2023 recuerda la importancia de una regulación y supervisión exigentes y, ante todo, de un gobierno corporativo y una gestión del riesgo realmente eficaces.

**Este libro es una reflexión de su autor, Francisco Uría, sobre esos acontecimientos, la respuesta de la regulación bancaria y sus efectos sobre la solvencia, la rentabilidad y la capacidad de innovación de las entidades financieras, con sus luces y sus sombras.** En esta obra, que cuenta con un **prólogo del Gobernador del Banco de España**, también se analizan los retos de futuro de la normativa bancaria que tienen que ver con el cierre de Basilea III, la revisión de las normas sobre resolución y liquidez, sin olvidar los retos derivados de la economía digital, los criptoactivos, las monedas digitales, incluyendo las emitidas por los bancos centrales (CBDCs) y las nuevas tecnologías a la vez que la respuesta a los retos asociados al cambio climático y a la sostenibilidad.

ISBN: 978-84-19446-97-8



3652461032



ER-0280/2005



GA-2005/0100